

EDICTO N° 013
DE FECHA 26 OCT 2018

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y en el numeral 6, del artículo 13, de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013.

HACE SABER

Que en el expediente No. HGL-11521 se ha proferido la Resolución VSC No. 000814 de 13 de agosto de 2018, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el PARÁGRAFO 1 del Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución GTRV No. 0075 del 14 de abril de 2009, de conformidad con la parte motiva de este proveído, el cual quedará así:

"(...)

PARÁGRAFO 1.- *La anterior modificación de las etapas contractuales, y la modificación de la duración total del contrato de concesión No. HGL-11521 es de Treinta (30) años, contados a partir de la inscripción del contrato, en el Registro Minero Nacional de Acuerdo al PTO aprobado.*

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que proceda a la respectiva inscripción de la Resolución GTRV No. 0075 del 14 de abril de 2009, y corrección ordenada en la presente resolución en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta providencia a la señora ELVIA ANGEL ROSSO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.550.520, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con lo estipulado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso de conformidad con los artículos 45 y 75 CPACA.



ED-VSC-ZN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER OCTAVIO GARCÍA GRANADOS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las 5:00 p.m.


INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
Gestor Punto de Atención Regional de Valledupar

Proyector: Nathalia Orozco T.

Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C./ Calle 15
N°14-33 Ofi. 203 Valledupar

www.anm.gov.co